

te

D<sup>o</sup> Jeronimo Pizar el Banco Real de Salamanca a Claustro pleno para mañana Viernes a las diez: Para hacer presente ala d<sup>na</sup>. ha verse notificado segun se ve a los 5<sup>os</sup> Contadores mayores un Auto del 5<sup>o</sup> Cancele<sup>o</sup> por el qual se les manda concurrir dentro de 5<sup>os</sup> dias por termino peremptorio a entregar al D<sup>o</sup> D. Juan Manuel Lamadrid de la renta de la Cath<sup>a</sup> de Phisica experimental convezpondiente a los dos cursos de 75 en 76 y 76 en 77, con arreglo a el florin antiguo, y nuevo: Para ver los memoriales a los DD. D<sup>os</sup> Fran<sup>co</sup> Ruiz, y D. P<sup>o</sup> Casan<sup>o</sup> on los q<sup>ue</sup> hacen presente no pueden asistir al concurrir y oposicion ala Cath<sup>a</sup> de Diverto por las razones q<sup>ue</sup> expresan, y nombran otros si fueren neces<sup>arios</sup>: Por aver oido mem<sup>oria</sup> de D. Blas Zepa enq<sup>ue</sup> se le admita a esta oposicion, sin embargo de no haverla firmado dentro del termino a los doctores: Jueves de la tarde de Diputados para ver un mem<sup>oria</sup> de D. D. Dom<sup>o</sup> Granda, enq<sup>ue</sup> se pide el merced agracia; y una certificacion de informo del R<sup>mo</sup> say<sup>o</sup> de: Sobre todo resolver lo mas con<sup>veniente</sup>. Nave<sup>o</sup> falle poena praesenti juramenti: fecha Jueves 22 En<sup>o</sup> de 1778.

D<sup>o</sup> D. Andres de Conzales  
Comodoro  
por

Otro si para oír el informe de los Comisarios nombrados para representar a la Real persona sobre el primer punto de esta Cedula, en orden al Estado, enq<sup>ue</sup> se halla este asunto, y oficiar practica de lo por lo mismo.

D<sup>o</sup> D. Conzales  
por

AVSA

529

Sanapleno a 23 de En. a 1778. ya Diputados

2

— Pucos  
 Canelo  
 Apodaca  
 Puri  
 Parada  
 Ocampo  
 Ranzon  
 Mendosa  
 Peraldo  
 Sanz  
 Benetol  
 Garcia  
 — Velasco  
 — Navarra  
 Medina  
 Camagena  
 Toledano  
 Menon  
 Carpio  
 Baso  
 — Manjudo  
 Rueda  
 — Garcia  
 Praso  
 Machado  
 Prober  
 — Peru  
 — Oliva  
 — Saracota  
 Roldan  
 Seyna  
 Pucote  
 — Martin  
 — Alva  
 Nieto  
 Marin  
 Sanchez  
 — Ocampo

— Foucau  
 — Alcaran  
 Blenqua<sup>Madras</sup>  
 — Pena  
 Monro  
 Saen  
 Arango  
 — Guen  
 Granda  
 Monroy  
 Brunjas  
 — Sarpere  
 — Hoveno  
 — Encina  
 Ramon  
 Monana  
 Soler  
 Yanoa<sup>os</sup>  
 — Momay  
 Orido  
 — Yanguen  
 — Ayala  
 Candamo  
 Garcia  
 Monro  
 Romero  
 Cavallo  
 Salas  
 — Poro  
 Verdugo  
 Diaz  
 Yelen  
 Cuesta  
 Martin  
 Zornun  
 Peron  
 Secades  
 Yallent

— Merin  
 — Arayuen  
 — Lorano  
 — Iplena  
 Zamora

Diputados

— D. Joaquin Morales  
 D. Monro Anai  
 D. Guimino Cavallo  
 D. Miguel Monting  
 Fr. Josef a S. Fran.<sup>co</sup>  
 Fr. Nicolas Sobato

Comisarios

D. Mar. fernz  
 D. Pedro Zambrano  
 D. Juan Arana  
 D. Juan Valden  
 — D. Fran.º Granio  
 D. Math. Bertran  
 D. Bernis Dreyer  
 D. Antonio Sorada

AVSA



3

f

Hmo or for  
M. S. R. y Claustro.

El D.º J. Fran.º Juv. Garcia, menor Hijo  
de V.º. puesto a sus P.º con la mayor veneracion  
y mas profundo respeto dice: que en el claus-  
tro Pleno que celebró el dia 5. de Mayo de este  
pres. año se digno hacerle el honor de nombrarle  
por uno de los Juces de Concurso para la opp.  
de la Cath.ª de Dizeo menos antigua, lo q. es  
tima y aprecia con todo extremo, y q. quanto  
obedecia sus preceptos en otra esta.ª. Extrem  
po, pero q. en la cual q. se experimenta le  
es imposible practicarlos sin grave detrime.  
to de su salud, teniendo que asistir de nuevo adier.  
a su Cath.ª y a diez a doze del concurso esp.  
ala repeti.ª de su accid. y contemplando q.  
la matern.ª venig. de V.º. este mi hijo de que se expon.  
a este peligro suplica de V.º. se le sea ba expon.  
de este encargo y nombrar otro en su lugar como lo  
esp. de amor con q. trata a sus hijos ad. siempre vi  
vena agradecido q. aora a S. P. pidiendo ad. la colme  
de felia. y mantenga con la may. esalt.ª y q. los dila  
tad a q. p. 5. 22.º. de 1778.

Señor.  
D.º P. de D.º.ª sumas reconocido  
hijo.

D.º J.º Fran.º Juv. Garcia



Supp. a S. P. de 1778

t  
4

S<sup>or</sup> D<sup>o</sup> y Clauro de la univ<sup>o</sup>. de Salama<sup>ca</sup>

El D<sup>o</sup> D. Pedro Casamayor y Pichon antes  
V<sup>o</sup> con el debido respeto hace presente se  
halla en cama enfermo de fuertes dolores  
reumáticos, que le imposibilitan levan-  
tarse, desde principios del presente mes  
lo que hizo presente al llamado que  
do le dio aviso de que creaba nombrado  
Juan de concurren a la Cath<sup>a</sup> de Diverto, y  
mediante que aun subsiste la misma  
enfermedad a V<sup>o</sup> suplica se sirva como  
necesario de este encargo, y nombrar otro  
que anida en su lugar adho concurren:  
Asi lo expone a V<sup>o</sup> suplica, que  
Dios me as.

D. D. Pedro Casamayor  
Pichon

8

AVSA



Supp. a V<sup>o</sup> S. J. de salvador

*[Faint, mostly illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*Al Sr. D. Pedro de Sepas y Pardo*

*Yo D. Pedro de Sepas y Pardo Abogado  
de la Real. Conde. Vecino e esta Ciudad Actual  
Opositor a la Catedra de Prima de Leyes e esta  
Dip. de la Real. de la judicada de Diposicion de S. J.  
Dip. que haviendo tenido noticia e averse comunica-  
do a S. J. la orden para q. se leyese a la Catedra de  
Diposito vacante en su Secretaria para q. se  
me hiciese por tal Dipositor en el caso e q. los Edictos  
se publicasen en tiempo, en q. me hallase ausente e este  
Pueblo, y no pudiese facilitar la noticia competente; y puen-  
to esto asi, lo es tambien q. havien dose publicado los Edictos  
y fenecidos el termino designado en ellos para el concurso  
en ocasion e hallarme en la R. Chancilleria de  
Balladolid acudi posteriormente a la mencionada Secret.  
para firmar la oposicion, q. no se me permitio ejecu-  
tarse segun determinada orden de S. J. y porq. antes  
e durante el concurso recurri a S. J. en una inteli-  
gencia, y en las e q. havendo acudido a manifestarme  
Opositor aun antes del concurso parece regular no me  
obste la posterior significada ausencia, y falta e noticia  
de los referidos Edictos:*

*[A decorative flourish or signature mark on the left side of the page.]*



*Supp. a S. J. se serva lo ordenado*



*[Faint, mostly illegible handwritten text in the upper section of the page.]*

*[Large, ornate signature or name in the middle section.]*

*[Another large, ornate signature or name below the first one.]*

Se me permitte firmar che opositor tenendome  
por tal opositor, y quando a esto no fuere  
para, se me confiera testimonio de esta leuatura,  
para, no pueda pararme perjuicio a el, para  
se me fuere excohibido, y para que a el suplico  
Consejo de Castilla dego esta venia y permit-  
to a el, y a el q. en caso necesario imploro. Salvo  
enmenda y menso 17 de 1774.

AVSA



Se hizo presente por el Sr. D. Oliva Contador

el Sr. Oliva hizo relacion a los parages sui circumscripcion y leyó las  
cuntas del Rey.

Mandó que se le pague con prudencia adelantando segun la ley  
otorgado

Oliva D.

Sanabria D. sacando a salvo a los contadores

Mandó que se suspene h. a. apunten los examinos a la Ley  
ocampo que mediante no haberseles notificado oportunamente se  
quedan, hasta que se les notifique, y en el lance forzoso pedim se  
corrija, expresando en el pedim. la culpa que q. de el Sr. Oliva  
forzada ocampo a recepcion a lo ultimo

Alcala Sanabria

Mandó ocampo y que si no se apunten dyan q. la pena es la q. debe  
pena vna

Mandó que los contadores cumplan a lo debido tiempo dando su  
don al sindico presentando el d. n. v. a la procecion que la d. n. p. n.  
daran a sus acciones

Varquer D.

Sanabria

Pozo D.

Ormaiztegui

Bray. Monay

Alcar. D. reformo

Alva D.

Lorano D.

Y. D.

Monales D.

Guarros D.

Navarro D. n. v.

Perez q. de los Sr. cont. lo dispensen lo que pueden

AVSA



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Velasco y cancel. Moray<sup>or</sup> pens que se dircolaba a cl<sup>o</sup> para  
determinacion que se hade hacer para defendase la vna y  
solera por su honer, o que se disponga en esta cl<sup>o</sup>

1<sup>a</sup> 2<sup>a</sup> y que los dichos comercios presenten 5<sup>o</sup> mem.  
Comiauri Moray<sup>or</sup> y campo para disponer el  
pedim<sup>o</sup> q<sup>o</sup> hade presenten

Seleyeron los mem.<sup>os</sup> se huvieron por convenido  
se nombra al 1<sup>o</sup> J<sup>o</sup> haxon, y por substituto al 5<sup>o</sup> Moray<sup>or</sup>

Seleyo el mem.<sup>o</sup> de Lepa

Navarro que recurre a donde toca y se le de el ten<sup>o</sup>

Moray<sup>or</sup> 1<sup>o</sup>

Guaiu<sup>o</sup>

Pener q<sup>o</sup> sea

Laranta q<sup>o</sup> recurre a donde toca

Alva que en atencion a que se presento q<sup>o</sup> pedaba que se tuviera  
que la respuesta a la vna y que sea a esta cath<sup>a</sup>

Ocampo que mediante uno tropecan en darte con forma el no  
haver estado a supante el no haver firmado de otra recurre  
adonde toca por no haver facultades en la

Laranta ref<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

Jorcada no voto

Alcaran que justificando q<sup>o</sup> no uno noticia de adm<sup>o</sup>

Penas uno

Sarpere q<sup>o</sup> tropecando lo q<sup>o</sup> expone entonces se determinara

en una o campo

en Moray<sup>or</sup> que la uno<sup>o</sup> noticie orden del com.<sup>o</sup> para adm<sup>o</sup>  
al o q<sup>o</sup> no firmen en campo y se le de el ten por se o por procurador y se

Por 1<sup>o</sup> la determinacion del mem.<sup>o</sup> Comisionado al alcaide

Navarro 1<sup>o</sup>

Moray<sup>or</sup> 1<sup>o</sup>

Lorano 1<sup>o</sup>

Monales 1<sup>o</sup>

Guano 1<sup>o</sup>

Sampere 1<sup>o</sup>

Laranta 1<sup>o</sup>



Garua 70

recom 70

Nº 70. y porq' mediante a haverse pasado los casos enua

Uadº p'uo sabido

AVSA





10

Que los <sup>2os</sup> comarques cumplan en debido tiempo con el auto al  
1<sup>o</sup> canal dando orden al sindico para q<sup>o</sup> quando llegare el  
caso aq<sup>o</sup> se haya el pago lo execute presentando el pedim<sup>to</sup> q<sup>o</sup>  
le respondan en <sup>su</sup> <sup>2<sup>o</sup></sup> tiempo y nombrada para m<sup>o</sup>stru  
zar los d<sup>os</sup> ala d<sup>o</sup> - segun las razones expuestas en el.  
por los medios q<sup>o</sup> haya lugar en Terzera

2 Se admittan las excuras a los D<sup>os</sup> Puri y Caamayan en  
referando de la Judicatura al conuino al cath<sup>o</sup> de Jy<sup>o</sup>

3 Se nombra por fuer propietario al D<sup>o</sup> Parcon, y por subre<sup>o</sup>  
al D<sup>o</sup> Leonny

4. Que la d<sup>o</sup> no tiene orden para admittir aporcion alguna  
alorg<sup>o</sup> por si, o por procurador ni la haman en el terr<sup>o</sup> a los Chel  
os, y se le de testimonio al m<sup>o</sup>stru<sup>o</sup> conuincion a un acuerdo

Por  
D. Royal  
por  
D

D. Campo de Manzana

AVSA



